

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripcion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puébla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

SEGUNDA SECCION.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Elecciones de Diputados á Córtes.

DISTRITO ELECTORAL DE COLMENAR VIEJO.

Lista de los electores de este distrito, que declaro ultimada con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846.

COLMENAR VIEJO.

Ariza, don Gregorio.
 Alamin, don Bernabé.
 Bernabé, don Miguel.
 Bartolomé, don Eugenio.
 Bartolomé, don Antonio.
 Berrocal, don Fernando.
 Buidot, don Sebastian.
 Bravo, don Julian.
 Bartolomé, don Mariano.
 Colmenarejo, don Mariano.
 Colmenarejo, don Miguel.
 Chivato, don Severo.
 Colmenarejo Garcia, don Manuel.
 Cano, don Nemésio.
 Calderon, don Pablo.
 Colmenarejo Paredes, don Julian.
 Corral, don Pascual.
 Cobena, don Eugenio.
 Colmenarejo, don Nicolás (menor).
 Covarrubias, don Pedro.
 Dominguez, don Manuel.
 Estéban, don Fermín.
 Francisco, don Cornelio.
 Garcia Lopez, don Manuel.
 Garcia, don Isidro.
 Gomez, don Félix.
 Garcia Guadalajara, don Manuel.
 Gutierrez, don Gabriel.
 Gutierrez, don Alejandro.
 Garcia Lechugo, don Pedro.
 Gallego, don Gerónimo.
 Garcia de Garcia, don Julian.
 Gomez, don Marcelo.
 Gomez Garcia, don Manuel.
 Garcia Lopez, don Pedro.
 Gomez Garcia, don Isidoro.
 Gonzalez, don Pio.

Garcia, don Justo.
 Garcia Lopez, don Julian.
 Hoyo, don Manuel.
 Hernan, don Isidoro.
 Hernando, don Mariano.
 Herranz, don Saturnino.
 Hompanera, don José.
 Hernan Trujillo, don Julian.
 Hernan, don Mariano.
 Izquierdo, don Juan.
 Jerez, don Antolin.
 Laso, don Galo.
 Lopez, don Eusebio.
 Lopez, don Matias.
 Laso, don Victorio.
 Lopez Navarro, don Carlos.
 Morales, don Alfonso.
 Mayoral, don Joaquin.
 Martinez, don Vicente.
 Mate, don Toribio.
 Madridano, don Matias.
 Morena, don Dámaso de la.
 Mansilla, don Raimundo.
 Morena Gonzalez, don Pedro.
 Morena Santos, don Manuel.
 Marcelo, don Eustaquio.
 Mansilla, don Manuel.
 Martin, don Pantaleon (mayor).
 Morando, don Antolin.
 Olalla, don Miguel.
 Pinto, don Lucas.
 Perdiguero, don Francisco.
 Pinto, don Francisco.
 Puerta, don Tomás.
 Paredes, don Florentino.
 Rozalem, don Alfonso.
 Ramon, don Mamerto.
 Rodriguez, don Mariano.
 Rozalem, don Joaquin.

Ros, don Genaro.
 Santos, don Francisco.
 Sanz, don Isidoro.
 Sanz, don Cecilio.
 Santos, don Sebastian.
 Sainz, don Pedro.
 Sanz Audot, don Gervasio.
 Torres, don Agustin.
 Torres, don Lorenzo.
 Ugalde, don Juan.
 Valle, don Francisco del.
 Vicente, don Venancio.
 Viejo, don Andrés.
 Zapater, don José.
 Alvarez, don Celedonio.
 Bartolomé, don Ruperto.
 Bartolomé, don Gregorio.
 Bartolomé, don Romualdo.
 Bartolomé, don Francisco.
 Rañuelos, don Cipriano.
 Berrocal, don Teodoro.
 Bravo, don Pantaleon.
 Colmenarejo Paredes, don Julian.
 Colmenarejo Reguera, don Manuel.
 Chivato, don Juan.
 Criado, don Miguel.
 Colmenarejo Calleja, don Juan.
 Chivato, don Pedro.
 Estéban, don Venancio.
 Franco, don Pedro.
 Gallego, don Gregorio.
 Garcia Navarro, don Manuel.
 Garcia Paredes, don Isidro.
 Grado, don Luis de.
 Gomez, don Vicente.
 Garcia, don Bonifacio.
 Garcia Huevero, don Pedro.
 Garcia Fernandez, don Julian.
 Garcia Lechugo, don Juan.

Garcia Lechugo, don Lúcio.
 Hernan Martin, don Manuel.
 Hernando, don Fermín.
 Hernando, don Manuel.
 Izquierdo, don Francisco.
 Lopez, don Julian.
 Leon, don Antolin.
 Lopez Moreno, don Angel.
 Lopez Rico, don Gil.
 Marivela, don Leandro.
 Morena Santos, don Juan.
 Matejano, don Romualdo.
 Manzano, don Manuel.
 Morena, don Julian de la.
 Morena, don Gil de la.
 Martin, don Nicanor.
 Morena Lopez, don Felipe.
 Maribela, don Sebastian.
 Martin Paredes, don Eugenio.
 Olalla Mansilla, don Manuel.
 Paredes del Real, don Manuel.
 Paredes, don Nicolás.
 Rodriguez, don Telesforo.
 Ros, don Alfonso.
 Rico, don Manuel.
 Salcedo Paredes, don Manuel.
 Santos, don Cándido.
 Sanz Gomez, don Joaquin.
 Valle, don Valentin del.
 Valle, don Alejo del.
 Valle, don Hilario del.
 Ugalde, don Valentin.

ALPEDRETE.
 Reolid, don José.

BECERRIL.
 Alvarez, don Martin.
 Montalvo, don José.

Martin, don Lino.
Martin, don Prudencio.
Perera, don Gabino de.
Sanz Sanz, don Francisco.
Sanz, don Emeterio.
Fraile, don Anastasio.
Martin, don Ambrosio.
Martin, don Raimundo.
Sanz, don Máximo.

BOALO, CERCEDA Y MATAELPINO.

Diaz, don Ventura.
Gonzalez, don Mariano.
Martin, don Gregorio.
Sanz, don Manuel.
Sanz, don Ramon.

CERCEDILLA.

Calisto Gomez, don Juan.
Gomez, don Simon,
Gonzalez don Hermenegildo.
Gomez, don Antonio.
Gonzalez, don Nicolás.
Herranz, don Manuel.
Rodrigo, don Alejo.
Berrócal, don Antonio.
Hernandez, don Anastasio.
Hortal, don Juan.
Martinez, don Juan.
Madridano, don Facundo.
Prieto, don Ton ás.
Romero, don Manuel.
Rubio, don Eulogio.
Rubio, don Estéban.

CHOZAS DE LA SIERRA.

(No tiene ningun elector.)

COLMENAREJO.

Castellano, don Anselmo.
Elvira, don Pedro.
Elvira, don Remigio.
Elvira, don Guillermo.
Gonzalez Pavon, don Manuel.
Gamella, don Cosme.
Gala, don Pedro.
Martin, don Gabino.
Moreno, don Marcelo.
Martin, don Jorge.

ALCOBENDAS.

Aguado Lopez, don Ramon.
Aguado Rodriguez, don Manuel.
Alvarez, don Vicente.
Aguado Pozuelo, don Manuel.
Aguado Rodriguez, don Pedro.
Berganza, don Marcelino.
Berganza, don José.
Baena Barrera, don Manuel.
García, don Antonio.
García Calatrava, don Francisco.
Gomez Lopez, don Dionisio.
García, don Vicente.
Gadea, don Fermín.
Hidalgo, don Leon.
Lopez Perez, don Gabriel.
Lopez Carcajona, don Domingo.
Lopez, don Julian.
Lopez Veño, don Miguel.
Perdiguero Hidalgo, don Luis.
Perez de la Plaza, don José.
Perez, don Ramon.
Sanz Rubio, don Gumersindo.
Santos, don José.
Valdemoro, don Pedro.
Baena, don Julian.
Castro, don Lino de.
Escorido, don Francisco.
Monedero, don Victoriano.
Oria, don Julian.
Perdiguero, don Bernardo.
Muñoz, don Celestino.

CHAMARTIN.

Bürgos, don Alejo.
Bürgos, don Isidro.
Conde, don Rosendo.
Guilhou, don Luis.
Junoy, don Lorenze.
Peña, don Sanliago de la.
Ibarra, don Pedro.

EL PARDO.

Enamorado, don Justo.
Uzuriaga, don Juan.
Ventosa, don Donato.
Cozar, don Laureano Maria.
Maroto, don Nicasio.

FRESNO DE TOROTE.

Armentariz, don Valentin.
Armentariz, don Luis.
Armentariz, don Manuel.
Armentariz, don Elias.

HORTALEZA.

García, don Miguel.
Marqués, don Bernardo.
Morales, don Bonifacio.
Molpeceres, don Julian.
Martin, don Crispulo.
Perez, don Juan.
Perez, don Francisco.
Rodriguez, don Juan.
Rubio, don Antonio.
Ruiz, don Pedro.

LAS ROZAS.

Bravo, don Manuel.
Colos, don Joaquin.
Cueva, don Jose de la.
Cueva, don Narciso de la.
Carrera, don Miguel de la.
Gallego, don Saturnino.
Jávega, don Domingo.
Plaza, don Francisco de.
Plaza, don Salurio de.
Sanchez, don Celestino.
Velasco, don Benito.
Sanchez, don Cándido.
Carrera, don Luis de la.
Tapia, don Agustin de.
Lazaro, don Saturnino.

SAN AGUSTIN.

Fernandez, don Bernardo.
Gonzalez, don Matias.
Granja, don Manuel de la.
Martin, don Juan Manuel.
Rozalem, don Miguel.
Sanchez Penalver, don Simon.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Colmenar, don Felipe.
Colmenar, don Antolin.
Frutos, don Claudio.
Frutos, don Evaristo de.
Izquierdo, don Gregorio.
Jimenez, don Manuel.
Lopez, don Pedro.
Montes, don Antolin.
Navacerrada, don Tomás.
Uceda, don Vicente.
Baquero, don Santos.
Colmenar, don Fermín.
Fernandez, don Fernando.
Frutos, don Manuel.
García, don Silvestre.
Gonzalez, don Pedro Ramon.
Hernandez, don Benito.
Hernandez, don Pascual.
Izquierdo, don Gregorio Estéban.
Lopez, don Anastasio.
Montes, don Agustin.
Navacerrada, don Felipe.
Navacerrada, don Laureano.
Navacerrada, don Juan.
Ortiz y Martinez, don Lorenzo.
Olivares, don Gabriel.
Pancorbo, don Faustino.
Pancorbo, don Domingo.
Rodrig ez Borja, don José.
Sanz Perdiguero, don Miguel (menor).

TORRELAGUNA.

Arquellada, don Ramon.
Alonso Gasco, don Vicente.
Alonso, don Melchor.
Bañares, don Domingo.
Barrio, don Manuel.
Carro, don Julian.
Caballero, don Juan Celestino.
Carrasco, don Juan.
Cerezo, don Eustaquio.

Colon, don Valeriano.
Diaz de Ledo, don Pedro.
Diaz, don Antonio.
Franco Paez, don José.
Grande, don Pablo.
Gomez, don José.
Losada, don Sabas.
Martinez, don Feliciano.
Montalvan, don Felipe.
Martin Mangiron, don Juan.
Martin García, don Venancio.
Pozo, don Donato de.
Rincon, don Vicente.
Sanz, don Félix.
Sanz, don Luciano.
Salazar, don Pablo.
Sangrador, don Juan.
Torre, don Manuel Leoncio de la.
Vicente, don Castor.
Vera, don Juan Antonio.
Vera, don Manuel.
Vera, don Pedro.
Valenzuela, don Manuel.
Valenzuela y Pizarro, don Antonio.
Uriarte, don Julian.
Isabel, don Gregorio.
Alonso, don Escolástico.
Ayneto, don Miguel.
Belenguer, don Francisco.
Coronel, don Manuel.
Conde, don Juan Manuel.
Diez, don Pedro.
Espinosa, don Pedro.
Estéban, don Victor (menor).
Fernandez del Pozo, don Juan Antonio.
Gonzalez, don Manuel.
García, don Mariano.
García Jimenez, don Miguel.
Hernanz, don Ramon.
Lopez Arquiyo, don Ildefonso.
Lorenzo, don José de.
Martin, don Benito.
Marron, don Carlos.
Miguel, don Fausto.
Montalvan, don Juan Ramon.
Osete, don Cayetano.
Quintana, don Manuel.
Rodriguez, don Liborio.
Salazar, don Ventura.
Sangrador, don Prudencio.
Sanz, don Juan.
San Francisco, don Cándido.
Yebes, don Felipe.
Vera, don Valeriano.

BERRUECO.

(No tiene ningun elector.)

BUSTARVIEJO.

Gonzalez, don Cándido.
Gonzalez Sanz, don Abdon.
Hijano, don Ramon.
Martin, don Antonio.
Navacerrada, don Francisco.
Vallejo, don Ramon.
Blasco, don Tomás.
Serrano, don Félix.
Valle, don Andrés de.

CABANILLAS DE LA SIERRA.

Frutos, don José de.
Guzman, don Joaquin.
Sanz, don Gregorio.
Zavalveitia, don Francisco.

CERVERA.

Nogal, don Tiburcio.
Sanz, don Francisco.

EL ATAZAR.

(No tiene ningun elector.)

EL MOLAR.

Alcalde, don Pedro.
Alcalde, don Andrés.
Amó, don Gregorio.
Berrendero, don Pedro.
Candelas, don Castor.
Candelas, don Guillermo.
Candelas, don Manuel Pascual.
Frutos, don Genaro de.
Gonzalo, don Ezequiel.
Gonzalo, don Mariano.

García Torres, don Florentino.
Junco, don José Maria.
Lafuente, don Fernando.
Lama, don Eugenio de.
Lama, don M uricio de.
Lopez, don Juan.
Lluch de la Fuente, don Regino.
Muñoz, don José.
Morena, don N casio de la.
Morena, don Félix de la.
More a, don Juan de la.
Morena, don Tomás de la.
Martín, don Mariano.
Morena, don Leandro de la.
Mingo Sebastian, don Mariano.
Moreno, don Genaro.
Morena, don José de la.
Mingo Lopez, don Deogracias.
Moreno, don Mariano.
Moreno, don Manuel Martin.
Martin, don Victor.
Morena, don Telesforo de la.
Martin, don Alforso.
Ortega, don Pedro.
Paris, don Deogracias.
Paris, don Eustaquio.
Pascual, don Eusebio.
Ruiz, don Victor.
Rubio, don Benito.
Ruiz, don Mateo.
Rojos, don Leon.
Ramon, don Francisco de.
Vazquez, don Melchor.
Vazquez, don Hipólito.

EL VELLON.

Asenjo, don Ignacio.
García, don Valentin.
García, don Agapito.

LA CABRERA, NAVALAFUENTE Y PATONES.

(No tiene ningun elector.)

PEDREZUELA.

Gonzalez, don Casiano.
Gonzalez Larro, don Juan.
Laroca, don Gaspar de.

COLLADO VILLALVA.

Alvarez, don Gregorio.
Fernandez, don Martin.
Realiz, don José.
García, don Gabriel.

COLLADO MEDIANO.

Agualo, don Francisco.
Bidorey, don Eustaquio.
Cuena, don Gaspar.
Hirueta, don Laureano.
Martinez, don Leon.
Montalvo, don Castor.
Montalvo, don Santos.
Palacios, don Felipe.

EL ESCORIAL.

Rodriguez, don Antonio.
Zapata don Aquilino.
García, don Valentin.
García, don Antonio.
Puente, don Mariano de la.

GALAPAGAR.

Aberásturi, do Francisco.
Calvo, don Mariano.
Escototado, don Vicente.
Greciano, don Leandro.
Greciano, don Sebastian.
Greciano, don Evaristo.
Martinez, don Angel.
Martinez, don Cipriano.
Rubio, don Indalecio.
Rubio, don Antonio.
Unacha, don Antonio.

GUADALIX.

Cortés, don Antonio.
Gil, don Bernardo.
Lamo, don Damian de.
Peñas, don Mariano.
Revilla, don Francisco.
Rodriguez, don José.
Torre, don Anselmo de la.
Anguas, don Hermenegildo.

Bertolez, don Juan.
 Conde, don Bernardo.
 Candelas, don José.
 García Anguas, don Francisco.
 García, don Mamés.
 García Mayor, don Gregorio.
 Gil, don Ignacio.
 Gil, don Isidoro.
 Peñas, don Tomás.
 Pulmarino, don Justo.
 Rodríguez don Atanasio.

GUADARRAMA.

Alvarez, don Tereso.
 Alvarez, don Santiago.
 Brasas, don Saturnino.
 Bravo, don Angel.
 Corral, don José.
 Gipini, don Andrés.
 García, don José.
 Gonzalez Riacho, don Francisco.
 Hernan Gomez, don José.
 Miranda, don Juan Bautista.
 Prados, don Hilario.

HOYO DE MANZANARES.

Blasco, don Vicente.
 Blasco, don Miguel.
 García, don Félix.

LOS MOLINOS.

Alvarez don Gregorio.
 Carralon, don Lorenzo.
 Carralon, don Teodoro.
 Navas, don Eugenio.
 Hernandez Martin, don José.
 Martin Bravo, don José.
 Vecino, don Juan.

MANZANARES EL REAL.

Encinas, don José.
 Gomez, don Benito.
 Palomino, don Juan.
 Laje, don Carlos de.
 MIRAFLORES DE LA SIERRA.
 Altozano, don Miguel.
 Arroyo, don Antonio.
 Altozano, don Candido.
 Gonzalez de Dámaso, don Manuel.
 Gonzalez Pivero, don Juan Antonio.
 Gonzalez García, don José.
 Gonzalez, don Eugenio.
 Gonzalez, don Vicente.
 Gonzalez Ramirez, don Francisco.
 Madrid, don Manuel.
 Parra, don Matías.
 Perales, don Eugenio.
 Perales, don Juan Antonio.
 Perales de Mateo, don Manuel.
 Poveda, don Lorenzo.
 Puente, don Casimiro.
 Ramirez, don Pedro.
 Ramirez Riiza, don Manuel.
 Ramirez, don Andrés.
 Ramirez Gonzalez, don Manuel.
 Ramirez Gonzalez, don José.
 Rivero, don Andrés.
 Torres, don Manuel.
 Arroyo, don Juan.
 Gonzalez Rivero, don Francisco.
 Gimenez, don Antonio.
 Gonzalez Palomino, don Manuel.
 Gonzalez Estéban, don Antonio.

MORALZARZAL.

Dominguez, don Miguel.
 Gonzalez, don Leon.
 Morato, don Tomás.
 Sepúlveda, don Manuel (mayor).

NAVACERRADA.

Martinez, don Mamerto.
 Prieto, don Simon.
 Rubia, don Mariano de la.

NAVALQUEJIGO.

(No tiene ningun elector).

SAN LORENZO.

Fernandez Rodriguez, don Alvaro.
 Gacimartin, don Serapio de.

García Castro, don Luciano.
 Mateos, don Adrian.
 Maujon, don Antonio.
 Riesco, don Diego Leon.
 Rodriguez, don José.
 Soto, don Silverio.
 Vera, don Mariano de la (mayor).
 Ordeza, don Santos.
 Montalvo, don Luciano.
 Campo, don Ramon.
 Vera, don Mariano de la.
 Sanz, don Marcos.

TORRELODONES.

Gil, don Luciano.
 Rubio, don Rafael.
 Sanchez, don Pedro.
 Unoro, don Santiago.
 Unoro, don Telesforo.

VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Andrés, don Gregorio.
 Bravo, don Tomás.
 Gonzalez, don Cipriano.
 Peña Palenque, don José de la.
 Palacios, don Benito.
 Salas, don Clemente.
 Serrano, don Vicente.
 Tejera, don Mariano.
 Zarzuelo, don Rufino.

FUENCARRAL.

Asenjo, don Estéban.
 Agui, don Pedro.
 Asenjo, don Faustino.
 Crespo, don Mariano.
 Cabello, don Diego.
 Cabello Lopez, don Juan.
 Crespo, don Laureano.
 Cabello, don Antonio.
 Crespo, don Dionisio.
 Camarero, don Juan.
 Fuente, don Lazaro de la.
 Gallego, don Remigio.
 Gallego, don Tomás.
 Herranz, don José.
 Lopez, don Lino.
 Lopez, don Victoriano.
 Lopez, don Santiago.
 Lopez, don Pablo.
 Lopez Herranz, don Santos.
 Lozano, don Estéban.
 Lopez, don Matías.
 Martinez, don Luis.
 Morales, don Raimundo.
 Martinez, don Romualdo.
 Montero, don Sinfrosio Manuel.
 Martin, don Fructuoso.
 Montero, don Félix.
 Montero, don Candido.
 Miguel, don Romualdo.
 Magano, don Genaro.
 Pozo, don Eusebio del.
 Rodrigo, don Antolin.
 Rodrigo, don Francisco.
 Soriano, don Pascual.
 Trueba, don Gregorio.
 Tejedor, don Miguel.
 Varela, don Domingo.
 Asenjo, don Valentin.
 Asenjo Morales, don Juan.
 Asenjo don Dionisio.
 Bustillos, don Valentin.
 Casero, don Remigio.
 Crespo, don Félix.
 Crespo don Florentino.
 Crespo Rodriguez, don Manuel.
 Gallego Martin, don Juan.
 Guinales, don Gale.
 Gonzalez, don Aureliano.
 Lozano don Milton.
 Morales, don Félix.
 Ortiz, don José.
 Pozo, don Gumersindo del.
 Romero, don Florencio.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA.

(No tiene ningun elector.)

REDUEÑA.

Perez, don Gerónimo.
 Sanz, don Julian.
 Saavedra, don Gerónimo.

Serrano, don Rufino.
 Velasco, don Vicente.

TALAMANCA.

Frutos, don Mariano.
 Martin, don Paulino.
 Martin, don José Maria.
 Pelayo, don Pedro.
 Pereda, don Gumersindo.
 Pozo, don Leandro del.
 Ranz, don Taleo.
 Sauz, don Baldomero.

TORREMOCHA.

Diaz, don Raimundo.
 Herrero, don Vicente.

VADEPIELAGOS.

Gonzalez, don Crispulo.
 Lombar don Pablo Manuel.
 Puentes, don Antonio.

VENTURADA.

Alonso, don Celedonio.

BUITRAGO.

Arribas, don Leon.
 Diaz, don Antonio.
 Diaz, don José.
 Frutos, don Isidro.
 Fernandez del Pozo, don Bonifacio.
 Herrero, don Venancio Antonio.
 Huerta, don Manuel.
 Hernan, don Estanislao.
 Robledo, don Andrés.
 Rivera, don Tomas de.
 Vargas y Garcia, don Euterio de.
 Arias, don Antonio.
 Bustos, don Francisco.
 Garcia, don Anastasio.
 Garcia, don Santos.
 Prado, don Santiago.
 Sanchez, don José.
 Sanchez, don Nicolás.

ALAMEDA DEL VALLE.

Rodriguez, don Elias.
 Sanz Calleja, don Escolástico.

BERZOSA.

(No tiene ningun elector.)

BRAJOS.

Brav, don Aquilino.
 Fernandez Pozo, don Juan Antonio.
 Pozo, don Manuel del.
 Sanchez, don Lorenzo.

CANENCIA.

Gimenez, don Marcelino.
 Fernandez, don Gregorio.
 Domingo, don Mariano.
 Gimenez, don Pablo.

CINCO VILLAS Y GANDULLAS.

(No hay ningun elector.)

GARGANTA.

Moral, don Juan del.
 Peña, don Antonio de la.
 Moral, don Juan del.

GARGANTILLA.

Diaz Marta, don Diego.
 Diaz, don José.
 Martin Tejedor, don Roberto.
 Rubio y Alvarez, don Manuel.

GASCONES.

Gil, don Manuel.
 HORCAJO, HORCAJUELO, LA ACEVEDA,
 LA HIRUELA.

(No tiene ningun elector.)

LA SERNA.

Gutierrez, don Pio Martin.

LOZOYA.

Alame, don Santiago.
 Egido, don Antero.
 Pastor, don Zacarias.
 Parra, don Gregorio.
 Ramirez Garcia, don Félix.

Serna, don Eugenio.
 Vicente, don Sinfrosio.
 Vicente, don Canjilo.
 Alamo, don Tomás del.
 Hernanz, don Marcos.
 Vargas, don Pedro de.

LOZOYUELA.

Hernanz, don Tomás.
 Moreno, don Ildefonso.
 Meral, don Eusebio de.
 Ramirez, don Eustaquio.
 Hernanz, don Mariano.
 Moreno, don Eustaquio.

MADARCOS.

(No tiene ningun elector.)

MANGIRON.

Velasco, don Pedro.

MONTEJO.

Frutos, don Fernando de.

NAVARREDONDA, NAVAS DE BUITRAGO.

(No tiene ningun elector.)

OTERUELO.

Hernandez don Cayo.

PAREDES DE BUITRAGO, PINILLA DE BUITRAGO, PINILLA DEL VALLE, PIÑUEGAR, PRADENA DEL RINCON.

(No tiene ningun elector.)

RASCARIA.

Cañil, don Policarpo.
 Moron, don José.
 Bejar, don Garpar.
 Perez, don Calisto.

ROBLEDILLO DE LA JARA.

Benito, don Vicente.
 Fuente, don Patricio de la.
 Lozano, don Miguel (mayor.)

ROBREGORDO.

Martin, don Atanasio.
 Pozo, don Eugenio del.

SAN MAMES, SERRADA, SIETE IGLESIAS.

(No tiene ningun elector.)

SOMOSIERRA.

García, don Eugenio.
 Hernan, don Juan Manuel.
 Martin Cerezo, don Pablo.
 Ramirez, don Francisco.
 Sanz, don Vicente.
 Zavala, don Pedro.

VALDEMANCO Y VILLAVIEJA.

(No tiene ningun elector.)

Número de electores de este distrito, 705.

Madrid 15 de mayo de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte.

En virtud de providencia del señor don Pedro Borrajo de la Bandera, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano del número de la misma don Cipriano Martínez, se saca á pública subasta por término de veinte días el arrendamiento de un lavadero titulado de las Delicias, sin número, sito en la ribera de Manzanares, en el sitio nombrado las Coyachuelas, frente al embarcadero del Canal, con todos los útiles y efectos pertenecientes al mismo bajo las condiciones siguientes.

1.º El arriendo será por término de dos años contados desde el día en que el arrendatario tome posesion.

2.^a El tipo mínimo del arriendo será el de siete mil reales anuales.
 3.^a El arrendatario satisfará la cantidad espresada ó la mayor en que se fije el arriendo en dos partes iguales, la primera en el acto de tomar posesión, y la segunda al principio de los seis meses siguientes; esto es, pagará la mitad íntegra del precio en que consista el arriendo por semestres anticipados.
 4.^a Serán de cuenta del arrendatario el pago de contribuciones y demás gabelas.
 Y para su remate se ha señalado el día once de junio próximo, á las nueve de su mañana, en la Audiencia de S. S., sala en Chamberí, paseo de Luchana. Las personas que quieran hacer postura acudirán al referido Juzgado el día y hora designados que les serán admitidas siendo arregladas.—Madrid 18 de mayo de 1860.—Cipriano Martínez.—329.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.
 Por el presente y en virtud de providencia del señor Auditor de guerra, se cita y emplaza á cuantos se crean con derecho á la mitad de los bienes con que fué dotado el mayorazgo que fundó don Juan Ayala, por sí y con poder de su marido don Geronimo de Orozco, por ante el Escribano público de Sevilla don Juan Contreras, en escritura de 14 de junio de 1754, y sus agregaciones, del cual fué último poseedor don Manuel María Orozco Calvo Encalada, Marqués de Villapalma, y reclama ahora dicha mitad don María del Pilar Orozco Calvo Encalada, como hija primogénita de aquel y su inmediata sucesora, advirtiendo que los que se consideren con derecho á los referidos bienes deben acudir á este Juzgado en el término de 30 días bajo la correspondiente dirección y representación.
 Madrid 26 de abril de 1860.—Vicente Castañeda.—395.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Humanes de Madrid.
 Instalada la Junta pericial de esta villa, el Ayuntamiento constitucional de la misma ha deliberado: que para poder dicha Junta confeccionar con el debido acierto la reclificación del amillaramiento de riqueza territorial, urbana y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año veniente de 1861, se hace preciso, que todos los vecinos y forasteros presentes en la Secretaría de Ayuntamiento, relaciones juradas y duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido las respectivas riquezas de que queda hecha mención, para lo cual se les concede el término de treinta días, y se les hace entender que pasado el mismo, no habrá lugar á reclamación alguna que se intente entablar.
 Se encarga á los señores Alcaldes de Fuenlabrada, Morataja de Enmedio, Griñón, Parla y Torrejón de la Calzada, se sirvan dar publicidad al *Boletín* que contiene este anuncio para que puedan entenderlo los terratenientes en este término y eviten algunas dudas que han ocurrido, por falta de sus relaciones en el año último.
 Hamanes de Madrid 8 de mayo de 1860.—El Alcalde constitucional, Tiburcio Martín.—Por su mandado, Francisco Lopez Potano, Secretario.

Alcaldía constitucional de Robledo de Chavela.
 Los propietarios y colonos de fincas rústicas, urbanas, censos y ganadería, del distrito municipal de esta villa, presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma hasta el 31 del corriente sus relaciones juradas de los bienes que posean, cultiven, ó administren para la formación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial al año veniente de 1861 bajo de percibimiento que transcurrido dicho término no serán oídos y se parará el perjuicio que haya lugar. Robledo de Chavela 9 de mayo de 1860.—El Alcalde, Felipe Bernaldo de Quirós.

Alcaldía constitucional de Villamanilla.
 Para la formación del padrón de riqueza que en la villa de Villamanilla ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de Inmuebles, en el año siguiente de 1861, se hace preciso, que tanto los vecinos de dicho pueblo como sus terratenientes en los de Allica del Fresno, Villamanta, Villanueva de Perales, Caupinería y demás, que poseen fincas en su término jurisdiccional, presenten las relaciones prevenidas en Instrucción, de las utilidades que les reporten las mismas, teniendo presente para su formación las prevenciones contenidas en la circular de 27 de marzo próximo pasado de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, inserta en este periódico el 30 de dicho mes; bien entendido que los hacendados, así vecinos como forasteros, que no presenten dichas relaciones en la secretaria de Ayuntamiento, en el término de quince días, incurrirán en las multas de Instrucción, y no serán atendidas sus reclamaciones.
 Villamanilla 8 de mayo de 1860.—El Alcalde, Mariano Elvira.

Canton de Bagajes de Las Rozas.
 De conformidad con lo prevenido por el Excmo. señor Gobernador de la provincia en circular de 28 de abril último, se procederá el día ocho de junio próximo á las doce de su mañana á celebrar doble subasta ante S. E. en el Salon de Sesiones de la Diputación y Consejo provincial, y en la Casa Consistorial de este pueblo, ante su Alcalde y Junta de comisionados del Canton, para contratar el servicio de Bagajes del mismo, por término de un año, que concluirá en fin de junio de 1861, bajo los tipos de catorce rs. por legua del carro de dos mulas; diez rs. el carro de bueyes, seis rs. cincuenta cént. la caballería mayor y cinco rs. cincuenta cént. la caballería menor.
 La contrata se llevará á efecto con arreglo á las prescripciones del reglamento de veinte y seis de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, inserta en el *Boletín Oficial* del lunes doce de abril de aquel año, núm. 1532 y con sujeción al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate, y desde ocho días antes en la Secretaría de este Ayuntamiento.
 Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo adjunto al antedicho reglamento, siendo requisito imprescindible que los licitadores acompañen á ellas, para garantizarlas, el oportuno documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Gobierno de provincia, ó del Ayuntamiento respectivamente la cantidad de dos mil rs.
 Lo que se anuncia llamando licitadores.
 Las Rozas 11 de mayo de 1860.—El Alcalde Presidente, Felix Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA AVELINA,
Sociedad minera.

No habiéndose presentado á satisfacer

sus descubiertos, ni averigando la habitación de los accionistas que se citaron por este periódico en 7 del corriente, para cubrir aquellos, la Junta directiva ha acordado se ponga este segundo anuncio, dándoles un nuevo término de 15 días para que acudan á casa del señor les rero don Joaquin de Oliver Comps, calle de Panaderos, número 16, cuarto bajo, izquierda, á satisfacer sus descubiertos y coste de los anuncios; pues de no verificarlo se declararán caducadas y fuera de circulación sus acciones sin perjuicio de lo demás á que dé lugar su morosidad por haber faltado á los artículos 5.º, 8.º, 10 y 12 del reglamento y al 21 de la ley vigente de sociedades mineras.

Madrid 22 de mayo de 1860.—De orden de la Junta directiva, el Secretario-Contador, Baldomero Hernandez.—352.

ACCIONISTAS.	Número de las acciones.	Dividendos que deben.	Reales.
D. Francisco de Paula Gonzalez.	92 y 95.	18, 19, 20.	100
D. Manuel M. Bolanos.	85 y 107.	19 y 20.	60
D. Leon Lopez.	38, 79 y 99.	18, 19 y 20.	180
D. Vidal Cubero.	18, 45 y 46.	19 y 20.	90
			420

Ignorándose la casa que habita don Vicente Clariso Martín, que posee las acciones números 96 y 97 de esta sociedad y teniendo en descubiertos los dividendos pasivos 20 y 21 del mes próximo pasado y del actual, importantes ambos por las dos acciones 40 rs. vn., se le cita por acuerdo de la Junta directiva por el *Boletín Oficial y Diario Oficial de Avisos* para que en el término de 15 días se presente á satisfacer dicha cantidad en casa del señor Tesorero don Joaquin de Oliver Comps, calle de Panaderos, número 16, cuarto bajo de la izquierda, ó á dejar las señas de su casa á dicho señor á su Presidente don Félix Coronado, plazuela de Jesus, número 1, casa del Capellan de dicho convento; de no verificarlo se declararán caducadas y fuera de circulación dichas acciones, sin perjuicio de la reclamación de sus débitos ante quien corresponda.
 Madrid 22 de mayo de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario-Contador, Baldomero Hernandez.

Trascurridos los 15 días del segundo plazo sin que hayan cubierto sus atrasos los accionistas que se espresan, la Junta directiva ha acordado que con esta fecha se les pase el tercer oficio, marcándoles el último é improrogable plazo de 15 días para satisfacerlo, y que se publique este tercer anuncio en este periódico como previene la ley.

Madrid 22 de mayo de 1860.—De orden de la Junta directiva, el Secretario-Contador, Baldomero Hernandez.—351.

ACCIONISTAS.	Número de las acciones.	Dividendos.	Reales.
D. Manuel Martinez.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 105.	19 y 20.	450
D. Juan Garcia Junceda.	104, 106, 110, 117.	19 y 20.	60
D. Jose de la Cruz y Calzado.	118, 119 y 120.	16, 17, 18, 19 y 20.	185
			120
			815

No habiendo abonado algunos accionistas el dividendo pasivo número 20 del mes próximo pasado, y transcurridos los días de prórroga que concede el artículo 12 del reglamento social, la Junta directiva ha acordado que con esta fecha se les pase oficio requiriéndoles al pago con arreglo al artículo 21 de la ley de sociedades mineras y que se ponga este primer anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid 21 de mayo de 1860.—De orden de la Junta directiva, el Secretario-Contador, Baldomero Hernandez.—350.

ACCIONISTAS.	Número de las acciones.	Reales.
D. Vicente Barba.	57, 58 y 56.	30
D. Luis Lopez.	80.	10
D. Justo Cid y don Luis Solá.	Primera mitad de la 2. ^a , número 9.	20
D. Francisco Rosepelo Alvarez.	90.	10
		70

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
 Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo, MADRID.—1860.